



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)**

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **ORLANDO PEÑA RODRIGUEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E.**, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y **SKANDIA S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, una vez revisado el dossier, advierte el Despacho que mediante auto del 9 de marzo de 2021¹, se ordenó oficiar al Juzgado Quince Laboral del Circuito de Medellín, con el fin de que se procediera con la conversión a órdenes de esta Agencia Judicial del título constituido por SKANDIA a favor del señor ORLANDO PEÑA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.575 y que por error, la entidad lo consigo en el citado juzgado, requerimiento del cual esta Agencia Judicial no recibió respuesta por parte de ese Despacho.

En virtud de lo anterior, el 9 de noviembre de 2021, se reiteró la solicitud, siendo remitido el oficio correspondiente, sin que hasta la fecha se tenga una respuesta por parte del Despacho, o en su defecto la conversión del mismo.

En ese orden de ideas, en concordancia con el artículo 9 del Acuerdo 1676 de 2002 se ordena reiterar por segunda vez, la solicitud de conversión ante el Juzgado Homologo, para efectos de obtener la conversión del depósito judicial.

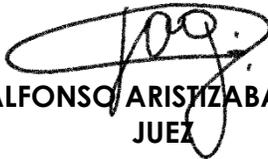
Líbrese el respectivo oficio anexando copia del comprobante de consignación, para la conversión del depósito judicial.

Se le notifica la presente decisión a la apoderada de SKANDIA con la finalidad de que la entidad demandada, también coadyuve o proceda con las

¹ Ver folio 243

diligencias que considere del caso, de manera que se pueda lograr el pago del depósito judicial referido, a la parte demandante.

Notifíquese.


JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 035 fijados en la secretaría del despacho, hoy
31 de mayo de 2022 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaría

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de8327d1302c88fae1a15335089fb0ef851ac29c116319f29af7943d7ff74db**

Documento generado en 31/05/2022 09:05:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>